

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CEUTA

Don Javier Romero Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 264/2007 se sigue a instancia de D/ña Karim Mohamed Amar, expediente para la declaración de ausencia de su hermano don Mohamed Mohamed Amar, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde el 28 de febrero de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado

Ceuta, 30 de abril de 2008.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—43.947. 1.ª 15-7-2008

#### COÍN

Doña María Belén Jiménez Postigo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Coín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 164/2008, se sigue, a instancia de Teresa Gómez Pérez, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Isabel Manzanares Romero y don Rafael Manzanares Solano, naturales de Alhaurín el Grande, fallecidos en la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Coín, a 22 de abril de 2008.—El/la Secretario.—44.850. 1.ª 15-7-2008

#### FERROL

Doña Mónica Ramírez Encinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 248/08, se sigue, a instancia de don Edelmiro Bayolo Bogo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Bayolo Pita, natural de Sedes-Narón (A Coruña), nacido el 29 de diciembre de 1896, hijo de Pedro y de Dolores, quien se ausentó de su último domicilio en Sedes-Narón, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 27 de mayo de 2008.—El/la Magistrado-Juez.— El/la Secretario.—44.462. 1.ª 15-7-2008

#### HUELVA

Don Antonio Francisco Moreno Bergareche Magistrado-Juez.

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Huelva, con número de Jurisdicción Voluntaria General 1329/07, se sigue procedimiento iniciado por denuncia de «Constructora Social Onubense, Sociedad Anónima» sobre extravío del cheque bancario nominativo número 3.469.404.6 pagadero en la Caja Rural del Sur. La denunciante fue tenedora de dicho título en virtud de libramiento efectuado por doña María de los Ángeles Morales Montes, y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Huelva, 17 de marzo de 2008.—El Magistrado-Juez.—43.910.

#### LEGANÉS

Doña Matilde García Moreno Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8 de Leganés (Madrid),

Doy fé y testimonio que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 129/08 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente.

En Leganés (Madrid), a 8 de abril de 2008.

Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, Juez Sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de Instrucción n.º 8 de esta localidad, en juicio oral y público de los presentes autos de juicio de faltas n.º 129/08, seguidos por una falta de hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, el representante legal de Alcampo, en calidad de denunciado/a y el establecimiento Alcampo como perjudicado.

Que debo condenar y condeno a Victoria Feraru como autor/a de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa con una cuota de cinco euros cada día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en Audiencia Pública y notifíquese a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así, por esta mi Sentencia lo pronuncia, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña victoria Feraru, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Leganés, 1 de julio de 2008.—Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 8, Matilde García Moreno.—44.089.

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 352/08, por auto de fecha 16 de junio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Promociones y Contratas Ferramar, Sociedad Limitada», con domicilio social en Santa Marta de Tormes (Salamanca), carretera de Madrid, número 61, bajo puerta 11 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esta provincia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Adelanto» de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Salamanca, 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.911.

#### SANTANDER

Don Jaime Francisco Anta González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Santander.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 285/2008, se tramita procedimiento de declaración de fallecimiento a instancia de Elías Miera Pérez contra Bernardino Miera Sierra, nacido en el pueblo de La Concha, Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), hijo de Alfredo Miera González y Milagros Sierra Castanedo, fallecidos en 1971 y 1974, respectivamente, de cuyo matrimonio constan como hermanos Emilio, Teresa, Elías, Antonio, Baldomero, Jacobo y María Fe, todos ellos fallecidos. Desaparecido durante la Guerra Civil sin dejar rastro alguno, siendo la declaración oficial del final de la guerra el 1 de abril de 1939. Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Santander, 4 de abril de 2008.—El magistrado-juez.—La secretaria.—43.981.

#### TORTOSA

##### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio Procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Tortosa

(Tarragona), con el núm. 361/2008 a instancia de Ricardo Torres Rocamora contra herencia yacente o ignorados herederos de Juan Fernández Cortés se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Auto.

Juez D. Carlos José Núñez López.

En Tortosa, a cinco de junio de dos mil ocho.

Parte dispositiva:

Primero.—Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr. José Luis Audí Ángela, en nombre y representación de Ricardo Torres Rocamora, frente a la herencia yacente o ignorados herederos de Juan Fernández Cortés, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dése traslado de la demanda a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el periódico de Madrid, Periódico de les Terres de L'Ebre «L'Ebre», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y Deltebre, haciendo constar que la copia de la misma y de los documentos acompañados se encuentran en la secretaría de este Juzgado, emplazándola para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparecen dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECN). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECN).

Devuélvase el poder presentado, previo su testimonio en autos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECN).

Lo acuerda y firma el Juez Carlos José Núñez López del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Tortosa. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado herencia yacente o ignorados herederos de Juan Fernández Cortés, expido la presente cédula.

Tortosa, 5 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.291.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

#### Edicto

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 394/2008 se ha declarado el concurso principal de «Promogestió Aldea, Sociedad Limitada» con NIF número B-63986489 y domicilio en avenida Josep Tarradellas, 19, de Barcelona, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones editadas acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 25 de junio de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que

les defienda y represente, salva que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.899.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao-Bizkaia anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 38/06 en el que figura como concursado «Refractarios Burceña, Sociedad Limitada», se ha dictado el 25 de junio de 2008 auto declarando concluso el concurso y el archivo de las actuaciones y aprobación de la rendición final de cuentas.

La misma resolución ha decretado el cese de las limitaciones que pudieran quedar subsistentes en cuanto a las facultades de administración y disposición del deudor.

Dicho auto es firme por no haber contra el mismo recurso alguno.

Bilbao-Bizkaia, 27 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—44.679.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 223/2008, por auto de fecha 3 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Real Sociedad de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», con domicilio en Paseo Anoeta número 1, 20014 Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses coinciden con el domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.863.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 394/07 referente al concursado «SPA Mantenimiento Integral y Reconstrucción, Sociedad Anónima» por auto de 5 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la concursada, cesando en su función de los liquidadores de la entidad

concurada, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 5 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—43.953.

### MADRID

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 567/07 referente al deudor Maraton Information Systems, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.655.

### MADRID

#### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 188/08, por auto de fecha 27 de junio 2008, se ha declarado en concurso al deudor The Washington Quality Group, con domicilio en Madrid, calle Venezuela, número 7, piso 1.º, y Código de Identificación Fiscal B-80353832, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa Administrador Concursal a don Ignacio Álvarez Rello, economista, que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice este en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 30 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.654.